Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 11 DIC 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 279/2019, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 470/2019, obrante a foja 4, se autorizó el gasto para la adquisición de insumos de cocina, conforme Nota Interna Nº 2365/2019 letra: TCP-DA, por la suma total estimada de $ 51.020 (cincuenta y un mil veinte pesos).

Que conforme surge de constancia a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 8/27, fijándose como fecha límite para la presentación el 02 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 10 (diez) ofertas correspondientes a los proveedores Damaris SRL (v. fs. 28/29), Distribuidora de Alimentos S.A. (v. fs. 30/33), Sucesion de Bellofiore Rubén Horacio (v. fs. 34/36), Abamar (v. fs. 37/39), Sur Limpieza S.R.L. (v. fs. 40/43), Othila S.A. (v. fs. 44/48), Superlimp S.R.L. (v. fs. 49/51), Antonio Javier CELENTANO (v. fs. 52/55), Felton S.A. (v. fs. 56/57) y Autoservicio Mayorista Diarco S.A. (v. fs. 58/62).

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a fojas 63/64, recomendando adjudicar al proveedor Antonio Javier CELENTANO, los renglones 1, 2, y 5; al proveedor Autoservicio Mayorista Diarco S.A., los renglones 4 y 6 y al proveedor Felton

S.A., el renglón 7, por ajustarse a lo solicitado en el llamado y resultar económicamente conveniente.

Que la Dirección de Administración, notificó de un empate de ofertas, en el renglón Nº 3, a la firma Distribuidora de Alimentos S.A. y Autoservicio Mayorista Diarco S.A., según constancias obrantes a fojas 65/66.

Que se recepcionaron 2 (dos) mejoras de oferta correspondientes a las firma mencionadas (v. fs. 67/68).

Que en virtud de dichas mejoras corresponde adjudicar a la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., por resultar ser la oferta de menor valor.

Que en virtud de los expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 31/2019, los renglones Nº 1, 2, y 5 al proveedor Antonio Javier CELENTANO, CUIT Nº 20-17129959-5, por la suma total de $ 24.459,80 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos); los renglones Nº 3, 4 y 6 al proveedor Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT Nº 30-60737179-9, por la suma total de $ 16.865,96 (dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y seis centavos) y el renglón Nº 7 al proveedor Felton S.A., CUIT Nº 30-71051712-2, por la suma total de $ 9.900 (nueve mil novecientos pesos).

Que corresponde autorizar la ampliación del monto que oportunamente se autorizó mediante Resolución de Presidencia Nº 470/2019, por la diferencia resultante de $205,76 (doscientos cinco pesos con setenta y seis centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores Nº 128/2019 obrante a foja 70.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación del monto que oportunamente se autorizó mediante Resolución de Presidencia Nº 470/2019, por la diferencia resultante de $205,76 (doscientos cinco pesos con setenta y seis centavos).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia Nº 470/2019, al proveedor Antonio Javier CELENTANO, CUIT Nº 20-17129959-5, por la suma total de $ 24.459,80 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos); al proveedor Autoservicio Mayorista Diarco S.A., CUIT Nº 30-60737179-9, por la suma total de $ 16.865,96 (dieciséis mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y seis centavos); y al proveedor Felton S.A., CUIT Nº 30-71051712-2, por la suma total de $ 9.900 (nueve mil novecientos pesos), delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 y 2.9.900 del presente Ejercicio Económico.

504 - -

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 504 **/2019.**

TCP
Confeccionó DM
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ADJUNTO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia